

REF: PERTENENCIA No. 2023-00079

DEMANDANTE: MONICA PATRICIA QUITIAN

DEMANDADO: JESUS MESIAS PULIDO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Supatá, 31 de enero del 2024. Pasa al Despacho de la señora Jueza, la demanda radicada de declaración de pertenencia, sin que se hubiese subsanado. Sírvase proveerlo que en Derecho corresponda.

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Supatá, dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 15

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda, toda vez que no fue subsanada dentro del término de Ley.

SEGUNDO: Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 005.
Hoy 05 de febrero del 2024.

La Secretaria,

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA